

RESOLUCIÓN (CD) N° **497/23**

Buenos Aires, **29 MAR 2023**

VISTO el EX -2022-05303016- -UBA-DAPA#REC de pase de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución (CS) N° 672/20; y la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este cuerpo en su sesión del día 28 de marzo de 2023; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Florencia Aldana GUASCO (DNI 40.973.328) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología del Derecho) – CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político – Historia de las Instituciones Argentinas y Latinoamericanas) - TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político – Historia de las Instituciones Argentinas y Latinoamericanas) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Civil) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos) - OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones I y II) – CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Contratos Civiles y Comerciales I) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano) - FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO (CPO) (por Finanzas Públicas y Derecho Tributario) – CRIMINOLOGIA (CPO) (por Criminología).

ARTICULO 2°.- DENEGAR la equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Principios de la Economía) - ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal Parte General I y II) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (CPO) (Introducción a la Filosofía – Filosofía del Derecho) – LECTOCOMPRESION (Nivel Único – Inglés) (por Inglés I – II y III) .

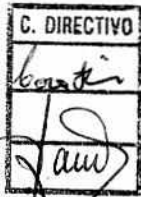
ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no





apruebe el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4º.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, copia al Ciclo Básico Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

SILVIA NONNA  
VICEDECANA